

SECCION 1ª

Nº: 7562 /

Las Condes, 25 OCT 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Carta de 16 de Octubre de 2017 del Sr José Luis Merino Lefenda, Rut Nº [REDACTED] en representación de la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO LIMITADA, Rut Nº 77.837.830-2** quien solicita permiso transitorio para la venta de alcoholes en la **FERIA "MERCADO PAULA GOURMET"** los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2017 a realizarse en el **Parque Araucano**; Carta Acuerdo de Contrato de Arrendamiento de 1º de Octubre de 2017 entre **COPESA S.A.** y la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO LIMITADA**; Decreto Sección 1ª Nº 7179 de 5 de Octubre de 2017 de la Municipalidad de Las Condes que otorga permiso precario a **COPESA S.A., Rut Nº 76.170.725-6** representada por el Sr. Francisco Javier Fuhrer Rioseco, Rut Nº [REDACTED] para ocupar una superficie total de dieciséis mil cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, que comprende el sector ubicado desde el cierre perimetral de calle Cerro Colorado entre el Rosedal y la explanada Manquehue, todo en el Parque Araucano, y desarrollar la actividad denominada **"MERCADO PAULA GOURMET"**; lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso tercero de la Ley Nº 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Artículo Nº 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 de 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56º y 63º, letra g) del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **CONCEDASE** a la sociedad **GASTRONOMICA CIUDADANO LIMITADA, Rut Nº 77.837.830-2** autorización especial transitoria con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 19º, inciso tercero de la Ley Nº 19.925, los días 3, 4 y 5 de Noviembre de 2017 para la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el evento **"MERCADO PAULA GOURMET"** realizado por **COPESA S.A., Rut Nº 76.170.725-6** a desarrollarse en una superficie total de dieciséis mil cuatrocientos metros cuadrados aproximadamente, que comprende el sector ubicado desde el cierre perimetral de calle Cerro Colorado entre el Rosedal y la explanada Manquehue, todo en el Parque Araucano.
2. En conformidad a lo establecido en el Artículo 11, punto cuatro del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1.929 de 20 de Marzo de 2017 que fija el texto refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes, **GASTRONOMICA CIUDADANO LIMITADA, Rut Nº 77.837.830-2** deberá pagar 3 UTM correspondiente a los días autorizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDC: **SOMAR SAFFIE LAMAS**
JORGE VERGARA GOMEZ

: **ALCALDE (S)**
: **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- . Copesa S.A.
- . Gastronómica Ciudadano Limitada
- . Dirección de Administración y Finanzas
- . Contraloría Municipal
- . Depto. Patentes Municipales
- . Oficina de Partes
- . Dpto. Emergencia y Seguridad
- . 17ª Comisaría de Las Condes

OFPA: 3459 /